

MENDOZA, **05 JUL 2011**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 9183/2011, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interinos cargos de Profesores Titulares – Dedicación Simple;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de junio del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir, con carácter de Interinos cargos de Profesores Titulares -Dedicación Simple- de las Áreas y asignaturas que en cada caso se indica, como temáticas de referencia, a los efectos del concurso.

ÁREA 14.- DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE

- Arquitectura II - taller de integración proyectual
- Diseño de Interiores
- Arquitectura III- taller de integración proyectual
- Diseño del Paisaje

ÁREA 15.- REPRESENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMA

- Morfología I - Sistemas De Comunicación Visual

ÁREA 17.- CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN

- Construcciones II
- Instalaciones I – Acondicionamiento Natural

ARTÍCULO 2º.- Establecer las funciones a desarrollar, los requisitos particulares del plan de actividades de enseñanza- aprendizaje y los requisitos particulares de designación para los cargos que se convocan a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Funciones que desarrollará: Docencia, Investigación. Extensión.

Requisitos particulares de presentación: Del Plan de Actividades de enseñanza aprendizaje

Los aspirantes que se presenten para cubrir los cargos deberán acompañar en sobre cerrado, el Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje que en líneas generales propone desarrollar en el supuesto de obtener el cargo concursado. Este Plan de Actividades de enseñanza- aprendizaje incluirá:

Resol. N° 54

//2.

Programa del espacio curricular motivo del concurso El mismo deberá incluir: 1.) Fundamentación (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios); 2.) Objetivos (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos); 3.) Desarrollo de unidades temáticas (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios); 4.) Bibliografía genera y selección de lecturas obligatorias; 5.) Metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.

El programa se presentará de acuerdo al formulario adjunto. **ANEXO I** de la presente resolución

El postulante que no presentare toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso.

Requisitos particulares de designación:

Mediante resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, se concluirá el procedimiento administrativo del llamado a concurso. La efectiva prestación de servicio del postulante ganador del concurso, será establecida por resolución de Decanato, en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la Institución disponga el crédito presupuestaria correspondiente. Por lo tanto la resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, será dictada al solo efecto de concluir el procedimiento administrativo del llamado a concurso.

Consecuentemente hasta tanto no se cumplimenten los requisitos particulares de designación aclarados precedentemente, vale decir que la institución disponga del crédito presupuestario correspondiente y se dicte la resolución de Decanato estableciendo la prestación efectiva del servicio docente, el presente concurso y su resultado no generará, significará o involucrará relación contractual del Docente con la institución. Tampoco le generará absolutamente ningún derecho a prestaciones dinerarias, en servicios, en especie, ni de ninguna otra naturaleza, como así tampoco el tiempo que transcurra desde la culminación del concurso hasta la resolución que disponga la prestación efectiva del servicio podrá computarse a los fines de la antigüedad docente, vacaciones, ni a favor de ningún otro rubro emergente de una relación laboral.

Asimismo frente a la hipótesis que la institución nunca disponga de crédito presupuestario pertinente, la participación y eventual obtención del cargo por concurso no dará derecho a ningún tipo de reclamo indemnizatorio, cualquiera sea su naturaleza

ARTÍCULO 3º.- Establecer los perfiles de cargos, que se detallan en el **ANEXO II** de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los Contenidos Mínimos para los cargos que se convocan a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución, serán los establecidos por Ordenanza N° 05/2011-CS.

ARTÍCULO 5º.- El coloquio incluirá el análisis del Plan de Actividades que el postulante pretende desarrollar, en el marco de la Ord. 05/2011 CS (Plan de Estudio) Res. 598/2006 Anexo III (Estándares de Arquitectura).-

Resol. N° 54

//3.

ARTÍCULO 6º.- Los postulantes al concurso, conjuntamente con la solicitud de inscripción, dejarán constancia por escrito, debidamente suscripta y en doble ejemplar de la aceptación de los requisitos particulares de presentación y de designación del Artículo 2º de la presente resolución, a la que se le dará el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 7º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el 01 y el 05 de agosto del año 2011, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad - Centro Universitario - Parque General San Martín - Mendoza.

ARTÍCULO 8º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

TITULARES:

- . MARTINEZ, Hugo Héctor
- . REGOLINI, Carlos Alberto
- . ALÉ, Juan Carlos

SUPLENTES:

- . FERNANDEZ, Daniel Santiago
- . CABALLERO, Alfredo Alberto

ARTÍCULO 9º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de esta Facultad y solicitar al Diario "Los Andes" su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 54

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO